



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves n.º 150/2015.

Delito/falta: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Mihail Gabriel Pintilie la sentencia dictada en el LEV. 150/15, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a Mihail Gabriel Pintilie como autor penalmente responsable de un delito leve de apropiación indebida, ya definida, a la pena de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios y al abono de las costas procesales, y en concepto de responsabilidad civil deberá restituir el inmovilizador a la Agrupación de Tráfico de Valladolid o indemnizar a la anterior en el importe de su valor, 22,62 euros y los intereses del artículo 576 LEC.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

En Valladolid, a 16 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
M.^a Ángeles Muriel Bernal